SOLICITUD DE APLAZAMIENTOS EN EL PAGO DE IMPUESTOS

La actual crisis financiera y bancaria que nos inunda trae, irremediablemente, severas consecuencias para aquellas empresas que se encuentran en situaciones de dudosa solvencia económica.

Próximamente, se procederá a la presentación y declaración trimestral de IVA e IRPF, pero puede encontrarse en una situación de ausencia de liquidez para abonarlas.

Qué hacer ante esta situación

Como empresario, está facultado para solicitar un aplazamiento de la declaración del IVA. Puede proponer un calendario de pagos en el que explique, detalladamente, las razones de la falta de liquidez.

Tenga presente que solicitar un aplazamiento de la autoliquidación de las retenciones trimestrales conlleva la denegación, casi automática. La razón principal es que Hacienda considera que las mismas ya han sido detraídas de los pagos sujetos a retención que debían efectuarse. Por lo que, muy difícilmente, se aceptará la solicitud de aplazamiento.

Procedimiento y modo de actuación

La solicitud se efectuará dentro del plazo voluntario de presentación de la correspondiente autoliquidación. Datos de la solicitud:

- Datos de la empresa
- Identificación de la deuda
- Causas que la han motivado
- Plazos de aplazamiento o fraccionamiento que se solicitan.

Será imprescindible demostrar que los plazos de pago solicitados son prudentes y que dispondrá de tesorería suficiente, a su vencimiento, para efectuar el pago.

Necesidad de avales

Si el importe de la deuda aplazada supera los 6.000 euros, se aportará, junto a la solicitud, garantías de pago:

- Será válido un compromiso de aval emitido por alguna entidad financiera.
- En caso de no obtenerlo, podrá ofrecer cualquier otra garantía, tal como el compromiso de hipotecar la maquinaria de la empresa, etc.…

El aval deberá abarcar el principal de la deuda, los intereses de demora y el 25% adicional de la suma de ambos preceptos.

Nota: *en caso de haber solicitado el fraccionamiento del pago, deberá solicitar una garantía independiente para cada uno de ellos. Así, irá liberando las garantías conforme proceda a los pagos. De esta forma, evitará tener que pagar comisiones por la totalidad del aval hasta el pago del último fraccionamiento.*